

DECRETO N° 0990

NEUQUÉN, 27 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6499-M-09, la Ordenanza N° 7710, el Decreto N° 0631/97, la Nota N° 142/09 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, y el proyecto de decreto elaborado por esa área; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0631/97 reglamenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 7710 referidas a la obligatoriedad de los propietarios de los terrenos baldíos a mantenerlos limpios y libres de malezas y basuras, así como también respecto de la construcción de cercos y veredas en dichos terrenos;

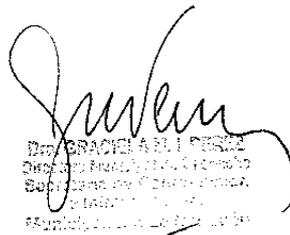
Que es necesario actualizar los valores establecidos en el Decreto N° 0631/97, teniendo en cuenta la importante modificación de costos que se ha producido en los doce años transcurridos desde la última determinación de los mismos;

Que se debe incorporar al Artículo 1°) del Decreto N° 0631/97 la posibilidad del cerramiento de los terrenos baldíos mediante la construcción de un cerco de alambre tipo romboidal, tal como lo prevé y permite el Código de Edificación (Ordenanza N° 6485) ya que dicho tipo de cerco, además de tener un menor costo, mejora las condiciones de seguridad de los vecinos aledaños al permitir una mejor visibilidad hacia el interior de los terrenos baldíos y también facilita el control municipal respecto de su limpieza;

Que asimismo, es necesario agregar al mismo que las veredas se construirán conforme lo establecido en la Ordenanza N° 10009, ya que dicha norma legal fue sancionada con fecha posterior al Decreto N° 0631/97;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 358/09) no teniendo objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos eleva las


Dra. GRACIELA PÉREZ
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 1º) del Decreto N° 0631/97 reglamen-
----- tario de la Ordenanza N° 7710, el que quedará redactado de la
siguiente manera:

"Artículo 1º) FIJASE el cerco en mampostería de ladrillo común, cercos de premoldeados de cemento y/o alambrado de tipo romboidal todos con portón de acceso de acuerdo a las normas constructivas fijadas por el Código de Edificación (Ordenanza N° 6485) que el Municipio disponga construir, en caso de incumplimiento por parte del propietario o responsable a lo establecido en la Ordenanza N° 7710. Asimismo, las veredas se construirán conforme, lo establecido en la Ordenanza N° 10009".-

Artículo 2º) MODIFICAR el Artículo 2º) del Decreto N° 0631/97, el que que-
----- dará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º) ESTABLECER el costo a abonar por propietario o responsable en caso de que no se de cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 7710 de acuerdo a los siguientes valores: a) Desmalezado y/o limpieza de baldío por metro cuadrado \$ 3,20; b) Construcción de vereda de hormigón por metro cuadrado \$ 110.-; c) Construcción de cerco de alambrado tipo romboidal con poste eucalipto tratado y zócalo de hormigón por metro lineal \$ 217.-; d) Construcción de cerco en mampostería de ladrillo por metro cuadrado \$ 420.-; y e) Portón de acceso con alambre tipo romboidal \$ 1.175.-".-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse-
----- cretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Servicios Urbanos.-

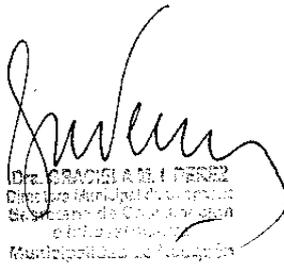
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
ROCA.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Información
Municipalidad de Neuquén

1730
07 08 09